

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas:
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 44.)

COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Circulares.

Como a pesar del tiempo transcurrido desde que por esta Comisaría general de Abastecimientos se dispuso en 9 de diciembre último—reiterándose después en diversas ocasiones—la formación de inventarios de existencias de algodón, son varias las provincias—entre las que se encuentra la de Barcelona—que han dejado incumplido tal servicio—que ahora es más indispensable que nunca rendir, con objeto de que el Comité que para regular la importación, distribución y consumo de dicho producto se ha creado por Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha de ayer, pueda conocer rápidamente y de modo exacto datos de tanta importancia que han de servir de base para que el organismo en cuestión responda a los fines que le están encomendados, con esta fecha he acordado se proceda de nuevo a formar una estadística del algodón, con arreglo a las siguientes prevenciones:

1.ª Todos los comerciantes declararán en relaciones juradas, ajustadas a lo que previene el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre último, la cantidad de balas de algodón y su equivalencia

en kilogramos que tengan en almacén ó en camino desde los mercados de procedencia, expresando a la vez la situación de los almacenes y cantidades en cada uno de ellos.

Asimismo se hará constar en dichos documentos las que tengan a disposición de contratos a servir, expresando detalladamente el nombre de los compradores y la cantidad de balas disponibles para la venta de consumo general.

2.ª Los fabricantes a su vez harán constar y declararán asimismo en relación jurada la cantidad de balas de algodón que tienen existentes en sus fábricas y almacén, expresando la situación de unas y otros y el detalle de existencias, y el consumo de algodón durante el último año, expresando en todos los casos la calidad del algodón y su procedencia.

3.ª Las declaraciones citadas deberán efectuarse dentro de las cuarenta y ocho horas de publicadas estas disposiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, presentándose en el Registro del Gobierno civil respectivo, ó bien remitiéndolas bajo pliego certificado a dicho Gobierno, exigiendo en todo caso el correspondiente recibo.

4.ª Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el anterior apartado, la Junta provincial de Subsistencias formará por duplicado el correspondiente resumen de existencias, por pueblos, remitiendo uno de dichos ejemplares al Presidente del indicado Comité, que lo será el de la Audiencia Territorial de Barcelona, y el otro a esta Comisaría general de Abastecimientos.

5.ª Se establece como sanción de toda falsedad ú ocultación el pago de una multa equivalente a 100 pesetas por bala, sin perjuicio de las demás responsabilidades de que trata el artículo 7.º del referido Real decreto de 21 de diciembre proximo pasado y de las que faculta a imponer el artículo adicional de la ley de 11 de noviembre de 1916.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1918.—El Comisario general de Abastecimientos, Luis Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 42.)

Publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 9 del corriente, el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 8, por el que se dispone se proceda inmediatamente a la revisión de los precios reguladores señalados a las substancias alimenticias y primeras materias, para fijar con carácter general las tasas de productos.

Esta Comisaría general ha acordado se abra en los Gobiernos civiles una información por el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con objeto de que puedan acudir a la misma, tanto productores como consumidores, exponiendo cuantos particulares y razonamientos estimen convenientes respecto al precio a que deben ser tasados los artículos; cuya información, una vez terminada, se remitirá a esta Comisaría general, con el dictamen de las Juntas provinciales de Subsistencias respecto al precio regulador que, a juicio de las mismas, debe fijarse para cada producto.

Los artículos sobre los que ha de recaer la información, serán los siguientes: cebada, avena, maíz, lentejas, garbanzos, alubias, patatas, aceite, azúcar, huevos, carnes, bacalao y jabón.

Encarezco a V. S. la mayor urgencia en este servicio para dar cumplimiento en el plazo más breve posible a lo dispuesto en el citado Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 8 del corriente, y poder esta Comisaría, con exacto conocimiento de causa, fijar con carácter general los precios reguladores de los precitados artículos para someterlos a la aprobación del Consejo de Ministros.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 11 de febrero 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

De la *Gaceta* núm. 43.

Gobierno Civil.

Minas.—Registro número 2649.

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Federico Iglesias Garcia, vecino de Barruelo, según cédula personal, número 1488, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 1.º del corriente, una solicitud de registro de treinta pertenencias, para la mina titulada Esperanza, de mineral de carbón, sita en Rebolledillo de la Orden, en el paraje llamado Cuesta de Arriba, término municipal de id., lindando por N. con un castro de piedra caliza, S. con fincas particulares, E camino de Campo Redondo y O. con mina Maria, con arreglo a la siguiente designación: se tendrá como punto de partida el centro del huerto llamado de Cuesta de Arriba, y desde él se medirán 200 metros al S. y se colocará la primera estaca; 1000 al E. la segunda; 300 al N. la tercera; 1000 al O. la cuarta, y con 100 metros al S. se llegará al punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Rebolledillo de la Orden, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están pre-

venidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868. Burgos 8 de febrero de 1918.

Andrés Alonso López.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día 24 de febrero próximo.

Burgos 18 de enero de 1918.—El Presidente, Ernesto Giménez.

NOMBRES QUE SE CITAN

Abajas.

Adjuntos.—D. Alejandro García Alonso y D. Julián González Rojas. Suplentes.—D. Leandro Cueva Rodríguez y D. Eustaquio Rojas Gómez.

Merindad de Castilla la Vieja.

Primer distrito.—Adjuntos, don Vicente Alonso Pereda y D. José Bustamante López.

Suplentes.—D. Julián Marañón Rosales y D. Dámaso Mardones López.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Andrés Alonso Torre y D. Juan Juez García.

Suplentes.—D. Félix Mata Peña y D. Tomás Sainz Revuelta.

Idem.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Angel Alvarez García y D. Bartolomé Santidrián Martínez.

Suplentes.—D. Remigio Martínez Ruiz y D. Claudio Martínez Pereda.

Huérmedes.

Adjuntos.—D. José Marín Varona y D. Heliodoro Ubierna Luis.

Suplentes.—D. Julián Pérez Ortega y D. Agustín Pérez Díez.

Gumiel del Mercado.

Adjuntos.—D. Antonio Espinosa Calvo y D. Angel de la Fuente Mayordomo.

Suplentes.—D. Manuel Ovejero Arroyo y D. Juan Oquillas Muriel.

Valdezate.

Adjuntos.—D. Manuel García Palomino y D. Pedro Palomino Bajo.

Suplentes.—D. Pedro García Sanz y D. Mariano de Frutos Frutos.

Alfoz de Bricia.

Adjuntos.—D. Eugenio Fernández Bocos y D. Antonino Gómez Fernández.

Suplentes.—D. Restituto Sedano Peña y D. Julián Sedano Sedano.

Fontioso.

Adjuntos.—D. Epifanio Izquierdo é Izquierdo y D. Tomás Orcajo Valpuesta.

Suplentes.—D. Joaquín Orcajo Grande y D. Melchor Angulo Orcajo.

Sotillo de la Ribera.

Adjuntos.—D. Federico Gómez Horta y D. José Calvo Velasco.

Suplentes.—D. Tiburcio Santibáñez León y D. Ricardo Cilleruelo Villarrubia.

La Vid y barrios.

Adjuntos.—D. Pedro Martín Cuesta y D. Gorgonio Martín Cuesta.

Suplentes.—D. Felipe Leal Sancho y D. Dalmacio Leal Hernando.

Mambrilla de Castrejón.

Adjuntos.—D. Marcos San Martín Ruiz y D. Mariano Vizcarra Zapatero.

Suplentes.—D. Cosme de la Villa Esgueva y D. Pablo del Val San Martín.

Castrillo de Riopisuerga.

Adjuntos.—D. Gregorio González Renedo y D. Juan García Fernández.

Suplentes.—D. Felipe Fernández Hera y D. José Fernández García.

Vallejera.

Adjuntos.—D. Domingo Alvarez de los Mozos y D. Primitivo Alvarez Guadilla.

Suplentes.—D. Ruperto Pérez Minguez y D. Bienvenido Alvarez Carrera.

Sotragero.

Adjuntos.—D. Donato Alcalde Velasco y D. Juan Calleja Bernal.

Suplentes.—D. Andrés Bernal Castañeda y D. Emilio Alcalde García.

Arroyal.

Adjuntos.—D. Antonio Saez Villanueva y D. Felipe Martínez Peña.

Suplentes.—D. Julián Saez Velasco y D. Bernardino Velasco Peña.

Canicosa.

Adjuntos.—D. Gorgonio Cuesta Valgañón y D. Lucas Escribano Ureta.

Suplentes.—D. Lino Pascual Cuesta y D. Baltasar Chicote Campo.

Belbimbre.

Adjuntos.—D. Gregorio García Viñé y D. Emeterio de la Peña Ruiz.

Suplentes.—D. Andrés Padilla Mayor y D. Elías Pérez Mayor.

Villafria.

Adjuntos.—D. Bernardo Martínez y D. Hilarión Martínez.

Suplentes.—D. Modesto Alcalde y D. Agustín Alcalde.

Covarrubias.

Adjuntos.—D. Francisco Martín Vicario y D. Benigno Martín Juarrros.

Suplentes.—D. Jorge López Sanz y D. Basilio López Sanz.

Huerta de Rey.

Adjuntos.—D. Vicente Aparicio Moreno y D. Juan Aparicio Moreno.

Suplentes.—D. Cayo Molinero Olalla y D. Bonifacio Peñaranda.

La Gallega.

Adjuntos.—D. Juan Silleras Barquilla y D. Antonino Llorente Peñas.

Suplentes.—D. Sixto Palomero Peñas D. Cipriano Gete Andrés.

Castrillo de Murcia.

Adjuntos.—D. Enrique Estébanez Herrera y D. León Arnáiz Ortega.

Suplentes.—D. Emiliano Villaverde Hornillos y D. Eugenio Valdemoro Sáez.

Riocavado.

Adjuntos.—D. Dionisio Hoyuelos Antolín y D. Marcos Hoyuelos López.

Suplentes.—D. Eustasio Crespo García y D. Carlos Crespo Crespo.

Mahamud.

Adjuntos.—D. Andrés Hernando y D. Domiciano Grijelmo.

Suplentes.—D. Joaquín Villafruela y D. Pablo Santos.

Moncalvillo de la Sierra.

Adjuntos.—D. Francisco Oliveros Elvira y D. Miguel García Sanz.

Suplentes.—D. Gregorio Fuente Fuente y D. Gabriel García Rey.

Quintanar de la Sierra.

Adjuntos.—D. Eustaquio Alonso Bartolomé y D. Robustiano Alonso Ayuso.

Suplentes.—D. Salvador Ureta Medrano y D. Juan Ucero Martínez.

Fuentebureba.

Adjuntos.—D. Avelino Alonso y D. Lorenzo Alonso González.

Suplentes.—D. Francisco Marroquin Mingo y D. Manuel Marroquin Moreno.

Villanueva de Carazo.

Adjuntos.—D. Julián Izquierdo Palacios y D. Tomás de Juan González.

Suplentes.—D. Román Rey Benito y D. Simón Rey Rojo.

Espinosa del Camino.

Adjuntos.—D. Cayetano Uzquiza Barrio y D. Julián Valladolid Herrero.

Suplentes.—D. Rafael Busto Rebollo y D. Benjamín Busto Corral.

Bahabón de Esgueva.

Adjuntos.—D. Félix Delgado López y D. Marcelino Orcajo Picón.

Suplentes.—D. Lucas del Alamo Monzón y D. Jacinto Ayala Hernando.

Quintanapalla.

Adjuntos.—D. Julián Palacios Castilla y D. Clemente Barrio Arnáiz.

Suplentes.—D. José Arnáiz Sáiz y D. Gregorio Núñez Barrio.

Rublacedo de abajo.

Adjuntos.—D. Lope Alonso Vesga y D. Bonifacio Tubilleja Sáez.

Suplentes.—D. Eugenio Núñez Díez y D. Gregorio Díez Ahedo.

Espinosa de los Monteros.

Primer distrito.—Adjuntos, Don Bonifacio Laso Fernández y D. Jorge Laso Sainz.

Suplentes.—D. Valeriano Marti-

nez Fernández y D. Gumersindo Martínez García Diego.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Isidro Laso Pereda y D. Joaquín Laso Lavín.

Suplentes.—D. Ricardo Madrazo Gómez y D. Higinio Martínez Gutiérrez.

Villavieja de Muñó.

Adjuntos.—D. Julián Maestro Pérez y D. Bonifacio Miguel Reoyo.

Suplentes.—D. Marciano Benito Moral y D. Antiocho Gutiérrez González.

Junta de Traslaloma.

Adjuntos.—D. Patricio Cámara Oca y D. Domingo Alonso-Carriazo Martínez.

Suplentes.—D. Isidoro Zorrilla Leciana y D. Julián Zorrilla Castresana.

La Sequera de Haza.

Adjuntos.—D. Felipe Arroyo Rincón y D. Andrés Mayor Rincón.

Suplentes.—D. Nemesio Rincón Arroyo y D. Bernardo Rincón Mayor.

Aguas-Cándidas.

Adjuntos.—D. Andrés López Moral y D. Ciriaco García Peña.

Suplentes.—D. Ignacio Alonso Núñez y D. Miguel Alonso Núñez.

Escalada.

Adjuntos.—D. Alejandro Santa María Santidrián y D. Tomás Montero Díaz.

Suplentes.—D. Felipe Bañuelos y Bañuelos y D. José Huidobro Díez.

Pedrosa del Príncipe.

Adjuntos.—D. Moisés Escribano Yagiez y D. Lorenzo García Rastrella.

Suplentes.—D. Valentín González Ruiz y D. Florentino Ruiz Rayón.

Páramo del Arroyo.

Adjuntos.—D. Laureano González Pardo y D. José Izquierdo Calleja.

Suplentes.—D. Millán Calleja Fernández y D. Miguel Martínez Martínez.

Ubierna.

Adjuntos.—D. Vicente Alonso Ruiz y D. Policarpo Díez Cerro.

Suplentes.—D. Mariano Villanueva Gallo y D. Francisco Villanueva Rodríguez.

Valle de Tobalina.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Inocencio Cadiñanos Fernández y D. Eduardo Angulo Montejo.

Suplentes.—D. Manuel Alaña Fernández y D. José Barcia Vélez.

Idem.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Manuel Gómez Gómez y don Domingo Hernán González.

Suplentes.—D. Aurelio Robador Gómez y D. Víctor Ortiz López.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Paulino Fernández Alamo y D. Avelino Castillo Fernández.

Suplente

gue Ortiz y
Idem.—S
tos, D. Féli
Gabriel Ra
Suplentes
dones y D.

Adjuntos
no Díez y I
Suplentes
y D. Patric

Adjuntos.
García y D
tín.

Suplentes
Rincón y I
Cámara.

Pe
Adjuntos.
Cantero y

zález.

Suplentes
Maroto y D.

Delegac

Dispuesto
ral del Teso
los mandam
ter no pref
expedición
enero últim
que se exp
dir el seña
mismas con
las obligaci
rente, desde

D. Eugen
Isidro
Sres. Pue
Burgos 7
El Delegad
nacio Mora

TESOR

Por los c
recaudación
las zonas q
de las atrib
el artículo
26 de abril
recaudador
nas siguien
Para Mir
nardo Alca
con residen
da de Ebro
nueva de T
D. Juan Ar
Antonio Ra
Moreno, de
Victor Gue
ra, de Hort
de Briviese
tinez, con
Sal. Para l
gos, á D. B
gel Pelayo,
Tardajos. P
á D. Grego
cia en Man

Suplentes.—D. Constantino Artigue Ortiz y D. Julián Carciaco Sáiz.
Idem.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Félix Barredo García y don Gabriel Rasines Sarriá.

Suplentes.—D. Agustín Uria Mardones y D. Mateo Ortiz Artigue.

Lodoso.

Adjuntos.—D. Francisco Quintano Diez y D. Eladio Nebreda.

Suplentes.—D. Galo Pérez Río y D. Patricio Martínez Peña.

Tordómar.

Adjuntos.—D. Luciano Adrián García y D. Juan Alegría San Martín.

Suplentes.—D. Julio Villanueva Rincón y D. Saturnino Villanueva Cámara.

Peral de Arlanza.

Adjuntos.—D. Santos Rodríguez Cantero y D. Roque Cantero González.

Suplentes.—D. Cirilo Gutiérrez Maroto y D. Emiliano García Obispo

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de enero último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente, desde el día de hoy.

Interesados.

D. Eugenio Garay.

Isidro Barral.

Sres. Puerta y Castillo.

Burgos 7 de febrero de 1918.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

TESORERIA DE HACIENDA

Por los oficiales encargados de la recaudación de contribuciones de las zonas que se expresarán, en uso de las atribuciones que les concede el artículo 18 de la instrucción de 26 de abril de 1900, han nombrado recaudadores auxiliares para las Zonas siguientes:

Para Miranda de Ebro, á D. Bernardo Alcalde y D. Gregorio Gil, con residencia el primero en Miranda de Ebro, y el segundo en Villanueva de Teba. Para la de Salas, á D. Juan Araus, vecino de Salas, don Antonio Raposo, de id., D. Adolfo Moreno, de Huerta de Rey, y don Victor Guerrero y D. Andrés Cámara, de Hortigüela. Para la segunda de Briviesca, á D. Samuel Sáiz Martínez, con residencia en Poza de la Sal. Para la tercera y cuarta de Burgos, á D. Benigno Pelayo y D. Angel Pelayo, ambos con residencia en Tardajos. Para la quinta de Burgos, á D. Gregorio Varona, con residencia en Mansilla. Para la de Lerma,

á D. Juan Araus, vecino de Salas de los Infantes, D. Toribio Araus, vecino de Covarrubias, y D. Antonio Pablo Morales, de Lerma. Para la de Roa, D. Esteban Moreno Mate-sanz, D. Agustín Montes Carrasco y D. Mariano Moreno Moradillo. Para la de Castrogeriz, D. Amancio Yagüe, D. Pedro Yagüe y D. Teófilo Yagüe, residentes en Castrogeriz, D. Macario Escribano, de Pedrosa del Príncipe, y D. Heliodoro Escribano, de Villazopeque.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, Registradores de la propiedad y contribuyentes en general.

Burgos 9 de febrero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º—B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

D. Casildo Rodríguez y Muñoz, Tesorero de Hacienda de la provincia de Burgos.

Hago saber: Que los días señalados por los Recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones del actual trimestre, en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, son los que se detallan á continuación, debiendo advertir á los contribuyentes, que no habiendo satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo, durante cinco días, en el local donde aquel tenga establecida su oficina en cada Zona, y cuyos cinco días los designará el Recaudador en los edictos que se fijarán en cada pueblo.

Zona de Miranda.

Altable, día 19 de febrero.
Ameyugo, 1 de marzo.
Añastro, 21 de febrero.
Ayuelas, 25.
Bozoo, 27.
Bugedo, 1 de marzo.
Condado de Treviño, 18, 19 y 20 de febrero.
Encío, 28.
Miranda, del 9 al 12 de marzo.
Miraveche, 23 de febrero.
Orón, 26.
Pancorvo, 25, 26 y 27.
Puebla de Arganzón, 22 y 23.
Santa Gadea del Cid, 27 y 28.
Santa María Ribarredonda, 21 y 22.
Valluércanes, 18.
Villanueva de Teba, 20.

Segunda Zona de Briviesca.

Abajas, día 24 de febrero.
Aguas-Cándidas, 6 de marzo.
Barrios de Bureba, 26 de febrero.
Bentretea, 18.
Cantabrana, 18.
Castil de Lences, 19.
Cornudilla, 18.
Hermosilla, 25.
Lences, 2 de marzo.
Oña, 21 y 22 de febrero.
Padrones, 5 de marzo.
Parte de Bureba (La), 23 de febrero.
Pino de Bureba, 17.
Poza de la Sal, 7, 8 y 9 de marzo.

Quintanarroz, 20 de febrero.

Rucandio, 1.º de marzo.

Salas de Bureba, 3.

Solas de Bureba, 4.

Terminón, 17.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 24 y 25 de febrero.

Balbases (Los), 18 y 19 de marzo.

Barrio de Muñó, 28 de febrero.

Belbimbre, 28.

Cañizar de los Ajos, 5 de marzo.

Castellanos de Castro, 9.

Castrillo de Murcia, 26 de febrero.

Castrillo-Matajudíos, 11 de marzo.

Castrogeriz, 13 al 16.

Citorés del Páramo, 5.

Grijalba, 27 de febrero.

Hinestrosa, 8 de marzo.

Hontanas, 9.

Iglesias, 8.

Itero del Castillo, 2.

Melgar de Fernamental, 7 al 10.

Olmillos de Sasamón, 2.

Padilla de abajo, 26 de febrero.

Padilla de arriba, 26.

Palacios de Riopisuerga, 25.

Pampliega, 5 y 6 de marzo.

Palazuelos de Muñó, 4.

Pedrosa del Páramo, 28 de febrero.

Pedrosa del Príncipe, 18 y 19 de marzo.

Revilla Vallegera, 26 y 27 de febrero.

Sasamón, 3 y 4 de marzo.

Tamarón, 9.

Vallegera, 25 de febrero.

Valles, 24.

Villaldemiro, 27.

Villamedianilla, 25.

Villanueva de Argaño, 6 de marzo.

Villaquirán de la Puebla, 3.

Villaquirán de los Infantes, 28 de febrero.

Villasandino, 4 y 5 de marzo.

Villasilos, 1.

Villasidro, 1.

Villaverde Mogina, 3.

Villaveta, 2.

Villazopeque, 11.

Yudego, 1.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Burgos 11 de febrero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Burgos 11 de febrero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Burgos 11 de febrero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Burgos 11 de febrero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Burgos 11 de febrero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que se han presentado en este Juzgado á reclamar la herencia de dicha señora, su hermano de doble vínculo don Isidro Plaza Mazón y sus sobrinos carnales D. José María Victoriano, D.ª María de los Dolores Enuna Dámaza y D. Rafael Martín Benigno, como únicos parientes más próximos de la finada, pues así lo tengo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato, que se sigue por muerte de expresada D.ª Adelaida Plaza, solicitada por indicados parientes.

Dado en Burgos á 11 de febrero de 1918.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Cayetano Sáiz.

Cédula de citación.

El Sr. D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal de esta ciudad, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, ha acordado, en providencia dictada en el día de hoy, se cite por medio de la presente al jurado D. Higinio Gutiérrez Alonso, á fin de que el día 7 del próximo mes de marzo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia Provincial, sita en el Palacio de Justicia, á constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa contra Ceferino de la Villa, sobre homicidio, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Burgos 7 de febrero de 1918.—El Secretario, Valerio Bravo.

Aranda de Duero.

Requisitorias.

Alonso González (Fructuoso), natural de Viana de Castello (Portugal), de estado soltero, profesión relojero, de 37 años, domiciliado últimamente en ambulancia, procesado por hurto de una cartera, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de esta villa, á serle notificado su auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Aranda de Duero 29 de enero de 1918.—El Juez de instrucción, Alfredo Alvarez.

Miravalles Rodríguez (José María), natural de Aranda de Duero, de estado soltero, profesión sastre, de 20 años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Minas, número 13, piso 3.º, en la sastrería de Manuel Urosas, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aranda de Duero 7 de febrero de 1918.—Alfredo Alvarez.

Miranda de Ebro.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, se cita en forma legal á D.ª Isidora Arroyo

Guerrero, soltera, y ausente en ignorado paradero, para el juicio voluntario de testamentaria de su finado hermano D. Alejandro Arroyo Guerrero, vecino que fué de Santa Maria-Ribarredonda, y promovido en este Juzgado á nombre de Don Juan Arroyo Guerrero, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Portugaleta, y también se le cita para la junta que determina la Ley, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, á las once del día 18 del actual, á fin de que los herederos se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y nombramiento de uno ó más contadores que practiquen las operaciones divisorias de dicho caudal, y nombramiento de peritos para el avalúo de los bienes.

Dado en Miranda de Ebro á 9 de febrero de 1918.—Juan de Hinojosa. —Ante mi, Lic. Jesús Fuente.

Madrid.

En virtud de providencia dictada en 5 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en expediente promovido por D.^a Catalina y doña Carmen Salaverria y Sáiz y D. Carlos, D. Juan, D. Francisco y D. Luis López-Dóriga y Salaverria, á quienes representa el Procurador D. Alfonso Bilbao, sobre declaración de herederos abintestato de D. Feliciano Salaverria y Sáiz, se anuncia la muerte sin testar de este señor, natural de Burgos, de 68 años, soltero, Abogado, hijo de D. Pedro y D.^a Matilde, que estuvo domiciliado en esta Corte, calle de Olózaga, números 5 y 7, piso segundo, donde falleció el 20 de noviembre de 1917, y se hace saber que los que reclaman la herencia del expresado causante D. Feliciano Salaverria y Sáiz, son sus hermanas de doble vínculo D.^a Catalina y D.^a Carmen Salaverria y Sáiz, y sus sobrinos D. Carlos, D. Juan, D. Francisco y D. Luis López-Dóriga y Salaverria, en representación de su madre D.^a Amalia Salaverria y Sáiz, hermana también de doble vínculo del mencionado causante.

Y por último, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, se firma el presente en Madrid á 6 de febrero de 1918.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.^o B.^o—El Juez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal propietario de Cue-

va-Cardiel, par ido judicial de Belorado, y de Jueces municipales suplentes de Rublacedo de abajo, de Castrillo Matajudíos, de Villangómez, de Barbadillo del Mercado, de Sargentos de la Lora y de Villamartin de Villadiego, partidos judiciales respectivamente de Briviesca, Castrogeriz, Lerma, Salas de los Infantes, Sedano y Villadiego, que se proveerán con arreglo á lo determinado en el artículo 7.^o y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 11 de febrero de 1918.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Baldomero Timoteo Montalbán Ortiz del Río, hijo de Gabriel y Ramona, Gabriel Gutiérrez Arce, de José é Isidora, y Alberto Jaime del Val Sainz, de José y Maria Mercedes, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita para que comparezcan en esta Alcaldía el día 17, á las siete de la mañana, al sorteo, y el 3 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no haberlo les parará perjuicio.

Espinosa de los Monteros 5 de febrero de 1918.—El Alcalde en funciones, Estanislao Ruiz.

Igual citación hace el Alcalde de Mambrilla de Castrejón respecto de los mozos Pedro de la Horra Oña, hijo de Pedro y Facunda; Agustín del Val Sendino, de Juan y Estefanía, y Pedro Palomino Ramos, de Victoriano y Ramona.

El de Villahoz respecto de los mozos Adrián Roseras Diez, hijo de Francisco y Aniana y Eugenio Preciado Palacios, de Eugenio y Maria Santos.

El de Terminón respecto del mozo Julián Llanos Martínez, hijo de Pedro y Casimira.

El de Tobes y Rahedo, respecto del mozo Pablo Sanchez Martín, hijo de Pedro y Fidela.

El de Merindad de Montija, respecto de los mozos Fidel Mateo Hormaechea Laso, y Zósimo Gutiérrez Gutiérrez.

El de Saldaña de Burgos, respecto del mozo Augusto Ortega Pérez, hijo de Antonio y Esperanza.

El de Quintanar de la Sierra, res-

pecto del mozo Arcadio Peña y Peña, hijo de Domingo y Victorina.

Alcaldía de Cilleruelo de abajo.

El día 25 del actual se ausentó de este pueblo con dirección á Tordueles Norberto Caro Rojo, de 32 años, pelo entre cano, ojos castaños, que viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana negra, gorra negra de cuero, calza alpargatas blancas dentro de otras de goma de automóvil, lleva una manta parda con franja blanca y va indocumentado, y como quiera que no ha llegado á Tordueles y se ignora dónde pueda hallarse, se ruega á quien sepa su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Cilleruelo de abajo 30 de enero de 1918.—El Alcalde, Juan Manso.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Del día 24 de marzo al 1.^o de abril próximo tendrá lugar la apertura de la parada de dos caballos sementales del Estado, la cual se establecerá como en el año anterior en el barrio de Quintanilla, de esta villa.

Será condición indispensable para que las yeguas sean beneficiadas por los sementales, que sus propietarios ó encargados se presenten provistos del certificado de sanidad, con la reseña bien detallada al margen del certificado, que deberá ser autorizado por el veterinario del punto de residencia ó demarcación que inspeccione con su asistencia, y visado por el Alcalde de la localidad donde aquél se expida.

Espinosa de los Monteros 30 de enero de 1918.—El Alcalde en funciones, Estanislao Ruiz.

Alcaldía de Vadocondes.

No habiendo comparecido para ser destinado á cuerpo el recluta Francisco Sancho Garcia, hijo de Juan y Cipriana, correspondiente al reemplazo de 1917 por este distrito, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido su última residencia en Basauri (Vizcaya), se interesa de las autoridades su busca y captura, y, de ser habido, se le conduzca á la Caja de Recluta de Burgos, para su incorporación á filas.

Vadocondes 5 de febrero de 1918.—El Alcalde, José Leal.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al artículo 157 de la ley Municipal vigente, por el presente se anuncia el cargo de Depositario de este Ayuntamiento, con la retribución y fianza acordada por esta Corporación. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación en el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial.

Gumiel de Hizán 1.^o de febrero de 1918.—El Alcalde, Pablo Garcés.

Juzgado municipal de Miranda de Ebro.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.^o Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

2.^o Certificación ó acta de nacimiento.

3.^o La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó le den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Miranda de Ebro 4 de febrero de 1918.—El Juez municipal, Francisco Rodriguez.

Anuncios particulares

Por el presente se hace saber que el día 2 de marzo próximo y hora de las catorce, tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento, el remate por pujas á la llana del vedado de caza referente á los terrenos de este término municipal, previo acuerdo del vecindario, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta. El que desee informes puede dirigirse á los que suscriben, vecinos de esta ciudad.

Frias 6 de febrero de 1918.—Vicente Regúlez.—Lázaro Vallejo.

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.384.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

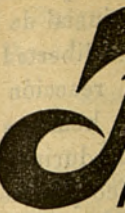
Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose se por ellos intereses á razón de 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

IMPRESA PROVINCIAL



Un año.....

Seis meses....

Tres id....

Números s

Pa

PRESIDENCIA

S. M. el

(q. D. g.), S.

toria Eugen

Príncipe de

tinúan sin n

salud.

De igual

demás perso

Familia.

(D

Exomo. Sr

Censo electo

28 de enero

sidencia lo s

«En la ses

tral del Cen

presidencia

te, el señor

Instituto Ge

como Vocal

cuenta de q

vo de su ca

una exposici

Ahuja, vecin

denunciando

buen número

inscripción e

enviados á

Estadística y

miento de C

sobre el ter

D. Ramón

dejas de la

pecto á la n

de las listas

to de varios

do), denunc

sión de los

res y solici

zo para for

considerar i

efecto, y otr

de de Gijó

el acuerdo

de que se s

pliación de

bido igualm